

Universidad Veracruzana

Oficina del Abogado General
Circular: Convenios y Contratos

AG/001/19

A los integrantes de la comunidad universitaria, que de conformidad con sus atribuciones intervienen en la promoción o gestión para la formalización de convenios o contratos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 fracciones III y XII de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, se les informa que a partir de esta fecha deberán observar lo siguiente:

Los convenios y contratos que se reciban en la Oficina del Abogado General para su revisión jurídica y firma correspondiente, deberán llegar con **quince días de anticipación** a la fecha programada de formalización, previa gestión de la validación favorable de la Secretaría Académica y Secretaría de Administración y Finanzas, anexando además la justificación académica y documentación necesaria, para estar en condiciones de llevar a cabo la revisión jurídica respectiva.

La **formalización del convenio o contrato debe ser con anterioridad a su ejecución**, por lo que no se les dará trámite cuando ya existan compromisos o trabajos iniciados o terminados, objetos del contrato o convenio respectivo. Lo anterior para no viciar la validez del acto jurídico, así como no incurrir en actos de responsabilidad de los servidores públicos.

Los integrantes de la comunidad universitaria que de manera tácita o expresa, intervienen en la promoción o gestión, para la formalización de convenios o contratos, celebrados por la Universidad Veracruzana, deberán previamente asesorarse sobre el contenido y las posibles consecuencias jurídicas, de los compromisos que se contraigan, estando obligados a desarrollar todos y cada uno de los actos necesarios de **seguimiento, oportuno cumplimiento y conclusión**.

Cuando los instrumentos celebrados, tengan como consecuencia la asignación o manejo de recursos económicos, habrán de tomar las medidas necesarias, para acreditar la transparente administración, aplicación y comprobación de los mismos, procurando en todo momento la protección del patrimonio de la Universidad.

Las únicas autoridades y funcionarios de la Universidad Veracruzana con atribuciones para firmar convenios, acuerdos y contratos que celebre la Universidad Veracruzana con otras instituciones y con diferentes sectores de la sociedad, es la **Rectora y el Abogado General** por delegación de la Rectora, y sólo aquellos a quienes de manera expresa se les otorguen poderes generales y especiales para tal fin.

Por lo que se refiere a los compromisos que se adquieren al interior de la Universidad Veracruzana entre entidades académicas y dependencias, estos actos jurídicos deberán formalizarse bajo la modalidad de *Bases de Colaboración Interinstitucional*, para ello no es necesario gestionar este trámite ante la Oficina del Abogado General, en virtud de que no es necesario ser firmado por la Rectora o el Abogado General.

El incumplimiento en la observación de las presentes medidas, podría configurar la existencia de una falta, la cual puede ser sancionada de conformidad a la normatividad universitaria, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran ejercitarse de conformidad a las leyes federales y estatales de la materia.

Atentamente
"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver., 27 de noviembre de 2019
Mtro. Alberto Islas Reyes
Abogado General